



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ref.: Expte. N° 3950-PHCD-2018.-

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2018.-

DECRETO NUMERO : CUATRO MIL VEINTITRES

VISTO,

El cambio de autoridades de este Honorable Concejo Deliberante acaecido el día 30 de mayo del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que, hasta la fecha ésta presidencia no ha recibido la documentación relativa al funcionamiento del Cuerpo.

Que, en esta inteligencia, corresponde poner en conocimiento de todos los señores Concejales y ciudadanía en general que la documentación correspondiente a los libros establecidos en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad aplicable a las comunas bonaerenses, no ha sido entregada por las autoridades salientes al Señor Presidente y el Secretario Administrativo electos.

Que, tampoco han sido entregados los listados del personal contratado por este Cuerpo, un inventario de los bienes y valores existentes, la totalidad de los juegos de llaves de las instalaciones de esta casa, detalle de órdenes de compra, suministros en trámite, estado y rendición de caja chica, corte del presupuesto ejecutado y comprometido a la fecha de cambio de autoridades, listado de expedientes administrativos en trámite y toda otra documentación que resulte pertinente a los efectos de programar y llevar adelante el normal funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

Que, asimismo, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y la Secretaría Administrativa, no han podido hasta la fecha tomar posesión de las oficinas que esta casa tiene dispuestas para ello, encontrándose privados de utilizar los medios adecuados indispensables para llevar adelante la administración del Cuerpo.

Que, en este marco, le resulta imposible al Presidente y al Secretario de este Cuerpo cumplir con las funciones asignadas por los artículos 80 y 83 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y normas concordantes de tales cuerpos normativos.

Que, conforme la situación descripta, es evidente que no se encuentran dadas las condiciones jurídicas y administrativas mínimas indispensables que aseguren el correcto funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ref.: Expte. N° 3950-PHCD-2018.-

Que, en tal sentido, por las razones apuntadas precedentemente, se encuentra imposibilitada fácticamente la Presidencia y la Secretaría Administrativa de este Cuerpo para dar cumplimiento con la decisión de celebrar Sesión Ordinaria el día 6 de junio del corriente año,

Que, así las cosas, se impone y propugna el reprogramar la misma para el día 13 de junio de 2018, a las 12 hs., sirviendo el presente Decreto como notificación fehaciente a cada uno de los Señores Concejales.

Que, por lo demás, corresponde intimar al Sr Concejál Carlos Castellano y al Sr. Gabriel Estoroni, Presidente y Secretario Administrativo salientes de esta casa, a hacer entrega de toda la documentación perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, en el plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, debiéndose labrar acta de tal traspaso en debida forma, bajo los apercibimientos de ley.-

Que, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, promueve el dictado del acto administrativo pertinente

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreta

ARTICULO 1°: Reprógrámase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 06 de junio, y convócase la misma para el día 13 de Junio del corriente año a las 12 hs.


ARTICULO 2° Notifíquese por medio del presente a los Sres Concejales de lo dispuesto por el Artículo 1°, a cuyo efecto entréguese copia.

ARTICULO 3° Intímase por medio del presente a los Sres Carlos Castellano y Gabriel Estoroni para hacer entrega de toda documentación perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, en el plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente Decreto, debiéndose labrar acta de tal traspaso en debida forma, bajo los apercibimientos de ley.-

ARTICULO 4° Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese.


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRES G. FOLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro